

INFORME: A Despacho del señor Juez pasan los presentes memoriales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, agosto 31 de 2021

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.116
Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a los memoriales anteriores y verificado el trámite, en primer término respecto a la solicitud de aclaración en torno a la subsanación que nunca ocurrió en el presente asunto, debe indicarse que a las voces de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, tal solicitud se torna improcedente si se tiene en cuenta que tal inconsistencia no se encuentra contenida en la parte resolutive de la providencia, lo cual quiere decir que no influye en ella; por otra parte en cuanto a la aclaración respecto al procedimiento para emplazar, la providencia no habla de dos formas distintas y menos se torna confusa, por el contrario la remite de manera clara y precisa a las normas vigentes en cuanto a emplazamientos se refiere, no cita medio escrito o radical, basta revisar las normas citadas en la mentada providencia., en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ABSTENERSE de aclarar la providencia interlocutoria No. 832 del 21 de julio de 2021 por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- EJECUTORIADA la presente providencia por secretaria inclúyase el numeral tercero de la providencia admisorio en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Proceso. Declarativo de prescripción de hipoteca
Demandante: María Deiba Betancourth de Silva.
Demandados: Sociedad Inmobiliaria Popular Cali.

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1148129f81cba71d97ba2ccc5b118abd97ed607a4ba99fdef4e841478c4ba0**
Documento generado en 07/09/2021 06:34:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**